AVISO DE SALA VIRTUAL ORDINARIA N.º 35

El suscrito Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en su calidad de sustanciador y presidiendo la Sala de Decisión, se permite comunicar a los Magistrados, doctores **ÓSCAR FERNANDO YAYA PEÑA** y **JESÚS EMILIO MÚNERA VILLEGAS**, que en la sesión virtual que se verificará el próximo martes veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 9:00 a.m., serán sometidos a discusión y aprobación los siguientes proyectos:

TUTELAS DE 1^a INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
1.	110012203000202102027 00	Pedro Pablo Araque	Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá	
		Rodríguez	D.C.	
2.	110012203000202102040 00	Mónica de Jesús Brito	Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá	
		Caldera	D.C. y Dirección Ejecutiva Seccional de	
			Administración Judicial - Archivo Central	

TUTELAS DE 2ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
3.	110013103030202100282 01	Liz Stefania Ayala Esquibel	Juzgado 48 de Pequeñas Causas y	
			Competencia Múltiple de Bogotá D.C.	
4.	110013103014202100261 01	Amanda Cubillos Tarquino y	Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá D.C.	
		José Alecio Espitia		
5.	110013103002202100278 01	Hugo Andrey Patarroyo	Policía Nacional - Dirección General	
		Rosas		

Así mismo, se les anuncia que en la misma sesión serán presentados para estudio y análisis los siguientes procesos para fallo por escrito (Decreto 806/20):

	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	DECISIÓN
1.	110013103003201700229 01	Andrés Mauricio Bohórquez	Edwin y María Aleida Arias	
	(Verbal – RCE)	Ojeda	Leguizamón, Asociación Pública d	
			Transporte LtdaAsoptrans Ltda y	
			Axa Colpatria Seguros S.A.	

El presente aviso se fija en la página web de la Rama Judicial, hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

Manuel Alfonso Zamudio Mora Magistrado Sala 005 Civil Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f046a95e26476f43682e220570ffcfb130487a9b52e0bcd0bf19a1a1f13066ff**Documento generado en 17/09/2021 04:23:55 p. m.

